



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCION
N° 1396/2000

EXPEDIENTE N° 1378/2000
sg

Buenos Aires, 28 de agosto de 2000.

Visto el expediente n° 1378/2000, por el cual se tramita la contratación de insumos para la Subdirección de Notificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 969/00, se adjudicó a la firma "A.M.P. Soluciones Gráficas" por un importe de pesos dos mil quinientos setenta y tres (\$ 2.573.-), suscribiéndose en consecuencia la Orden de Compra n° 77/00.

Que atento surge de fs. 4/5 del expediente n° 2654/2000, la adjudicataria dio cumplimiento a la citada orden de compra vencido el plazo contractual estipulado, otorgando la dependencia receptora la conformidad definitiva.

Que en ocasiones anteriores, de similares características, el Área de Asesoramiento Jurídico se ha expedido señalando que corresponde la aplicación de multa dispuesta por el inc. 118 de la reglamentación del art. 61 de la Ley de Contabilidad -decreto 5720/72- (conf. fs. 36 y 37), por demora en la entrega del suministro contratado.

Que ello se sustenta en el razonamiento de no producir una rescisión con el contratista si éste -aún de manera tardía- dio cumplimiento a las condiciones del pliego.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Aplicar la penalidad dispuesta en el inc. 118 del citado texto legal, equivalente al uno por ciento (1 %) sobre el total de la Orden de Compra n° 77/00, siendo el importe de la misma de pesos dos mil quinientos setenta y tres (\$ 2.573.-) y la multa de pesos veinticinco con setenta y tres centavos (\$ 25.73.-)

2°) Deducir el monto de la sanción dispuesta por el artículo 1° al momento de abonar la factura n° 0001-00000173 presentada por la adjudicataria.

Regístrese, notifíquese a la firma y gírese al Departamento de Liquidaciones.

Dr. RAUL PODINGO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION